REGLAMENTO INTERNO DE LA INICIATIVA DE TRANSPARENCIA EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN PROGRAMA COST EL SALVADOR

I. CONSIDERANDOS

Los actores y contrapartes signatarios del Convenio Marco para Integración del Grupo de Múltiples Partes para la implementación del programa CoST El Salvador, así como todos los miembros que posteriormente se incorporen al Programa, RECONOCIENDO:

- I. Que la infraestructura pública reviste una especial importancia para el desarrollo sostenible como medio para la superación de la pobreza, la movilidad territorial y la competitividad nacional, por lo que se vuelve estratégico garantizar la eficacia de la inversión pública y la calidad de la infraestructura a desarrollar.
- II. Que dada la susceptibilidad de ciertas actividades del sector construcción ante prácticas indebidas, se considera necesario fomentar en El Salvador una cultura de ética y transparencia que permita ejecutar acciones en favor de la integridad, eficiencia y eficacia en el sector de la construcción de la infraestructura pública para el desarrollo económico y sostenible del país.
- III. Que la promoción de dicha cultura de transparencia, así como las diferentes medidas encaminadas al combate de la corrupción, constituyen una responsabilidad compartida de todos los sectores sociales y económicos de la vida salvadoreña.
- IV. Que existe a nivel internacional una iniciativa de transparencia específica para el sector de la construcción, iniciada en el Reino Unido, la cual promueve la participación multisectorial: empresa privada, academia, sociedad civil, y administración pública, denominada Programa CoST Internacional.
- V. Que la manifiesta y expresa voluntad política, así como el compromiso con la transparencia del Gobierno de la República de El Salvador, facilita la oportunidad de implementar dicha iniciativa para el sector construcción el cual en adelante se denominará Programa CoST El Salvador.
- VI. Que tal iniciativa ha sido apoyada por los sectores Privado, Academia y Sociedad Civil; actores estratégicos que se han sumado al sector público para el logro de los objetivos y resultados esperados.

ges lan

Por tanto, es necesario para la implementación de este esfuerzo multisectorial contar con reglas claras y previamente establecidas de organización, funcionamiento, procedimiento y control.

Con base a lo antes expuesto; hemos acordado y aceptado expresamente el carácter vinculante del siguiente Reglamento Interno de la Iniciativa de Transparencia en el Sector Construcción, Programa CoST El Salvador:

II. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento está constituido por un conjunto de principios y normas encaminadas a regular, la organización y el funcionamiento de los órganos y actores encargados de la implementación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción en El Salvador, el cual se denominará CoST El Salvador. Así también normarán los procedimientos y mecanismos de control que son necesarios para garantizar la exitosa implementación del programa.

Artículo 2. Naturaleza.

El Programa CoST se define como un programa independiente y autónomo, orientado por la ética, la transparencia y la anticorrupción, el cual contará con la participación de diversos sectores que interactúan dentro del grupo multisectorial, y tendrá como finalidad fomentar el acceso a la información sistematizada de la obra pública.

Artículo 3. Principios.

Son Principios Rectores del Programa CoST El Salvador:

- a) El predominio del bien común
- b) La transparencia
- a) Autonomía
- b) La participación ciudadana
- c) La objetividad
- d) Compromiso con el derecho a la información y rendición de cuentas
- e) Legalidad
- f) Inclusión
- g) Divulgación pública de información.

III. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 4. Membresía.

CoST El Salvador estará integrado por representantes de las Instituciones inicialmente firmantes del convenio marco para integración del Grupo de Múltiples Partes para la implementación del programa CoST El Salvador, así también los firmantes de las sucesivas adendas o acuerdos de adhesión que puedan darse al mismo.

Actualmente los sectores represenţados dentro del Programa CoST El Salvador son:

co inul - Eft 1- fine

• El Sector Público:

- El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU),
- o El Fondo de Conservación Vial (FOVIAL).

El Sector Privado:

- o La Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción (CASALCO),
- o El Colegio de Arquitectos de El Salvador (CADES).

La Sociedad Civil:

- o La Iniciativa Social para la Democracia (ISD),
- o Sistema de Asesoría y Capacitación para el Desarrollo Local (SACDEL).

El sector Academia:

- o Universidad de El Salvador (UES),
- Universidad Politécnica de El Salvador (UPES) y
- Universidad Tecnológica de El Salvador (UTEC).

La membresía de CoST podrá ser incrementada posteriormente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 del presente reglamento.

Conforme a principios de equidad en la participación, en su conformación original, cada institución integrante contará con dos representantes, un titular y un suplente. Cada representante deberá ser nombrado por su organización de manera oficial para un periodo de dos años pudiendo ser reelecto. En caso de sustitución del representante se deberá notificar por escrito al Grupo Multisectorial (MSG).

Cada año, cada organización ratificará o notificará los cambios de sus representantes mediante una nota remitida al presidente del Grupo Multisectorial. Dicha notificación deberá enviarse en el primer mes de cada año.

Artículo 5. Estructura Organizativa.

La implementación de CoST El Salvador funcionará con base en los siguientes órganos e instancias:

- Grupo Multisectorial (MSG)
- Consejo Directivo
- Órgano Consultivo y deliberativo
- El Secretariado Local conformado por el Coordinador Nacional y las diferentes Unidades Operativas.

3 As) 1 wee.

IV. CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DEL PROGRAMA COST EL SALVADOR

Artículo 6: Grupo Multisectorial, MSG

Es el grupo de actores y contrapartes conocido a nivel de la organización internacional de CoST en idioma inglés como *Multi Stakeholders Group*, con las siglas "MSG". Será la máxima autoridad y estará conformado por los representantes de las instituciones pertenecientes al Programa CoST El Salvador y tiene a su cargo la implementación del mismo, para lo cual debe dirigir la ejecución de las acciones requeridas tomando las decisiones necesarias para ello, así como apoyará las gestiones que realice el Consejo Directivo y el Coordinador Nacional con el fin de asegurar la sostenibilidad financiera del programa, e instruir a los otros órganos sobre su proceder a fin de cumplir con los objetivos que se establezcan.

Habrá además un Grupo Consultivo, que reunirá a los miembros de los órganos ya mencionados y a otras instituciones u organizaciones que no tengan representación permanente en la estructura organizacional, pero que debido a su experticia puedan tener interés y hacer aportes a la temática de trabajo del Programa.

Lo anterior sin perjuicio que estas instituciones u organizaciones puedan llegar a formar parte del Programa de manera directa, previa expresión de interés o aceptación de invitación realizada por parte del MSG.

Las atribuciones, funciones y responsabilidades de cada uno de estos órganos, serán definidas y desarrolladas en este Reglamento, de conformidad a los lineamientos de CoST Internacional.

El MSG será coordinado por el Presidente del Consejo Directivo, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Elegir al Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero del Consejo Directivo con base en las postulaciones de los sectores integrantes del MSG.
- b) Ratificar la contratación del Coordinador Nacional y personal requerido para el funcionamiento del programa.
- c) Ratificar el Plan Estratégico y el Plan Operativo Anual con su respectivo presupuesto.
- d) Recibir, emitir opinión y aprobar los informes de seguimiento gestión operativa y financiera que se presentará cada seis meses y la memoria anual de labores.
- e) Ratificar la creación o supresión de unidades o dependencias administrativas del Programa CoST El Salvador por votación de mayoría calificada.
- f) Ratificar los manuales, políticas y procedimientos que fueren necesarios para el buen desempeño del Programa CoST El Salvador.
- g) Aprobar modificaciones al reglamento interno con la votación de mayoría calificada.
- h) Ratificar la estrategia de gestión de financiamiento del Programa.
- i) Garantizar las acciones encaminadas a la legitimación y formalización del Programa CoST El Salvador para su funcionamiento y actuación frente a terceros.
- j) Velar por la sostenibilidad del Programa CoST El Salvador, para ello deberá proponer instituciones u organizaciones para la gestión del financiamiento.

co min ster & 1 min

- k) Emitir lineamientos y criterios para la selección de los proyectos, así como los cambios que se consideren convenientes en la planificación, coordinación, operación o seguimiento del trabajo del Programa CoST El Salvador.
- Aprobar los proyectos de infraestructura pública que serán objeto del acompañamiento y monitoreo por parte del Programa CoST El Salvador.
- m) Revisar y aprobar el contenido de los informes de divulgación que deberá ser difundida de todas las fases de los proyectos seleccionados.
- n) Verificar el cumplimiento de las observaciones o recomendaciones emanadas de la supervisión efectuada por el equipo de aseguramiento.
- o) Aprobar el incremento de la membresía, la invitación de actores relevantes o la remoción de funcionarios o miembros pertenecientes al MSG por votación de mayoría calificada.
- p) Emitir lineamientos para que se busquen otras iniciativas o acciones de promoción de la transparencia que sean similares, afines o complementarias al programa, así como emprender los acercamientos y alianzas que sean necesarios y que contribuyan a la consecución de los objetivos del programa.
- q) Proponer reuniones extraordinarias y propuestas de temas para la agenda de las reuniones.

Artículo 7: Consejo Directivo.

Se constituye el Consejo Directivo como el órgano de dirección del MSG, el cual estará conformado por los siguientes cargos: Presidente (a), Vicepresidente (a), Secretario (a) y Tesorero (a), los dos últimos cada uno con su respectivo suplente.

Los cargos del Consejo Directivo serán electos entre los miembros del MSG en pleno por votación de mayoría calificada, donde la modalidad previa a la elección será: Cada sector postulará a una institución para participar a un cargo dentro del Consejo Directivo; en caso de que el sector no tome acuerdo, será el MSG en pleno quien postule y decida que institución representará al sector. Cada sector representado en el MSG ocupará un cargo dentro del Consejo Directivo.

Se realizará la elección de Consejo Directivo para un período de dos años con posibilidad de una reelección consecutiva en el mismo cargo. La elección del Consejo Directivo se realizará en los primeros dos meses del año que corresponda realizar dicha elección, con la presencia de todo el MSG en pleno.

Ni el Sector Gobierno ni el Sector Privado Empresarial, que tenga representación en el MSG, podrán ocupar el cargo de Presidente o Vicepresidente del MSG de CoST El Salvador, con el objetivo de garantizar independencia y transparencia en la gestión del trabajo de CoST El Salvador.

Si por alguna circunstancia el MSG no pudiese nombrar o elegir institución para desempeñar un cargo determinado según las reglas establecidas en el presente reglamento, éste podrá acordar un procedimiento *ad hoc* a efectos de resolver esta situación.

En caso de renuncia del representante titular del cargo directivo electo, o del suplente en aquellos casos que concierne, deberá la institución a que pertenece el directivo renunciante, proponer un

i with phy Co

Co mustin

sustituto para asumir el cargo vacante. Si no existe propuesta alguna, el MSG deberá proceder a realizar la elección de Consejo Directivo informando a todos sus miembros.

Dentro de las funciones generales del Consejo Directivo se encuentran:

- a) Realizar el proceso de selección y aprobación de la contratación del Coordinador Nacional del personal requerido para el funcionamiento del programa.
- b) Aprobar los documentos de Plan Estratégico y Operativo Anual del Programa con su respectivo presupuesto.
- c) Dar seguimiento a la gestión operativa y financiera del Programa, mediante la revisión de los informes mensuales y semestrales del Plan Operativo y Estratégico respectivamente, presentados por el Coordinador Nacional.
- d) Aprobar la creación o supresión de unidades o dependencias administrativas del programa para someterlo a votación del MSG.
- e) Revisar y aprobar los instrumentos normativos o procedimentales propuestos por el Secretariado Local.
- f) Revisar y proponer modificaciones sugeridas al Reglamento Interno para someterlas a votación del MSG.
- g) Aprobar la estrategia de gestión de financiamiento para someterla a votación del MSG.
- h) Representar al Programa CoST El Salvador en los procesos de gestión de financiamiento.
- i) Garantizar el cumplimiento de los lineamientos emanados por el MSG en relación a la operación del Programa.
- j) Revisar propuestas de proyectos a ser evaluados por el Programa CoST El Salvador para someterlos a votación del MSG.
- k) Recibir propuestas de incorporación de nuevos miembros y presentarlas al MSG.
- 1) Recibir cartas de renuncia a la membresía e informar al MSG sobre estas.
- m) Convocar a actores relevantes, propuestos por el MSG o el Coordinador Nacional, como potenciales nuevos miembros.
- n) Dar seguimiento y evaluar el desempeño del Coordinador Nacional.

Artículo 8: Presidente:

Tendrá a su cargo la coordinación del MSG y del Consejo Directivo. Sus funciones específicas son las siguientes:

- a) Presidir el MSG y el Consejo Directivo.
- b) Participar como representante del Programa CoST El Salvador en el Grupo Asesor Internacional (International Advisory Group por sus siglas en inglés) y en la Reunión Anual General de CoST.
- c) Velar por el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Programa CoST El Salvador.
- d) Revisar propuestas de contratación, planes, informes, documentos normativos y de procedimientos y someterlos a aprobación del Consejo Directivo.
- e) Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del MSG y del Consejo Directivo



- b) Apoyar al Presidente del Consejo Directivo en la revisión de planes, informes, documentos normativos y procedimentales, con énfasis en la parte financiera y administrativa del Programa CoST El Salvador.
- c) Garantizar la correcta ejecución del Sistema de Control Interno.
- d) Revisar la estrategia de financiamiento y someterla a aprobación del Consejo Directivo.
- e) Presentar informe mensual de ejecución al Consejo Directivo sobre las finanzas del Programa CoST El Salvador.

V. ORGANO CONSULTIVO Y DELIBERATIVO

Artículo 12. El "Campeón" de la Iniciativa.

El "Campeón" del Programa CoST El Salvador es el funcionario de alto nivel que garantiza la voluntad política y el compromiso gubernamental para implementarlo desempeñando labores de un "Defensor" de la misma.

El "Campeón" será electo por el MSG mediante votación de mayoría calificada y su participación en el cargo se establecerá de mutuo acuerdo entre el MSG y el "Campeón" invitado.

En su calidad de líder natural del Programa CoST El Salvador, el "Campeón" tendrá legitimación para participar, con voz pero sin voto, en cualquiera de los órganos, así como acompañar al Presidente a las reuniones del *International Advisory Group*, por sus siglas en inglés (IAG) y a la reunión anual general de CoST.

El "Campeón" Programa CoST El Salvador tendrá la facultad para solicitar al Presidente del Consejo Directivo reuniones extraordinarias de los distintos órganos del programa y presentar propuestas en las mismas, respecto de las cuales necesariamente deberá pronunciarse el GMS, girando las instrucciones pertinentes a los demás órganos del programa.

Artículo 13: Grupo Consultivo:

El Grupo Consultivo tendrá la atribución de emitir recomendaciones orientadas a mejorar e impulsar las actividades de los órganos de la estructura CoST El Salvador. Podrá recibir y compartir información de los resultados del programa, identificar y sugerir mejores prácticas; así como compartir experiencias en la implementación de los lineamientos, criterios y políticas de CoST en el país.

Artículo 13. B: De los observadores:

El Programa CoST El Salvador podrá invitar a representantes de organismos de cooperación, instituciones públicas, representaciones diplomáticas y otros actores relevantes en el tema de transparencia, rendición de cuentas y lucha contra la corrupción, para que puedan actuar como observadores de buena fe de la Iniciativa y puedan aportar comentarios, recomendaciones no vinculantes y sugerencias de mejoras para la implementación del programa.

es ges co mys j

- f) Definir el mecanismo de seguimiento y evaluación del Coordinador Nacional, para informar sobre su desempeño al Consejo Directivo.
- g) Firmar documentos de acuerdos, convenios, cartas de entendimiento, entre otros, que permitan establecer alianzas o desarrollar programas o proyectos de fortalecimiento para la labor del Programa CoST El Salvador.
- h) Representar al MSG en espacios de participación pública o privada en los que se aborden temas de transparencia o rendición de cuentas; y nombrar a representantes sustitutos en espacios de participación a los que no pueda hacerlo de manera directa.

Artículo 9 Vicepresidente:

Tendrá las siguientes funciones:

- a) Sustituirá al Presidente cuando le sea requerido.
- b) Coordinará y presidirá las reuniones del Consejo Directivo en caso el Presidente no pueda acudir.
- c) Apoyar al Presidente en la toma de decisiones del programa.
- d) Contribuir a dirimir conflictos que se presenten en el Consejo Directivo o la ejecución de las actividades del programa.
- e) Verificará el cumplimiento de las decisiones tomadas en las reuniones, a fin de que se lleven a cabo en los tiempos acordados.
- f) Participar activamente en la adhesión de nuevos miembros para la iniciativa.
- g) Será el enlace para comunicación e implementación de iniciativas del Grupo Consultivo.

Artículo 10: Secretario:

Actuará como asistente técnico de apoyo al Presidente del Consejo Directivo y tendrá como funciones:

- a) Aprobar las actas de acuerdos de las reuniones del MSG y del Consejo Directivo.
- b) Coordinar el archivo y protección de los documentos legales del Programa CoST El Salvador.
- c) Llevar registro de la membresía, así como de los miembros de los órganos de dirección durante su vigencia.
- d) Apoyar al Presidente del Consejo Directivo en la revisión de planes, informes, documentos normativos y procedimentales.
- e) Recopilar y organizar los puntos de la agenda a tratar en las distintas reuniones convocadas.
- f) Revisar la elaboración de materiales informativos para la divulgación de la implementación del programa y someterlos a aprobación del Consejo Directivo.

Artículo 11: Tesorero:

Actuará como asistente técnico de apoyo al Presidente del Consejo Directivo y tendrá como funciones:

a) Integrar y presentar al MSG los presupuestos anuales del Programa, presentados por el Secretariado Local.

co my Chis I am

VI. SECRETARIADO LOCAL

Artículo 15: Secretariado Local

Está constituido por el Coordinador Nacional, Asistente técnico administrativo, Administrador financiero, Director de Aseguramiento y técnicos del equipo de Aseguramiento.

Todos los miembros que conforman el Secretariado Local serán seleccionados por el Consejo Directivo en colaboración con el Coordinador Nacional y ratificado por el MSG, según lo establecido en el presente Reglamento. El plazo de la prestación de servicios se establecerá en los contratos respectivos de cada uno.

Artículo 16: Coordinador Nacional.

Estará a cargo de la operación del Programa CoST El Salvador y rendirá cuentas ante el Consejo Directivo. Será seleccionado por el Consejo Directivo para un período de un año, renovable tras evaluación del mismo.

Las principales funciones del Coordinador Nacional serán:

- a) Elaborar y actualizar el Plan Estratégico y Plan Operativo con su respectivo presupuesto.
- b) Elaborar los términos de referencia, revisar currículos y proponer terna de candidatos para la contratación del equipo del Secretariado Local del Programa CoST El Salvador.
- c) Ejecutar el seguimiento mensual de la operación del Secretariado Local del Programa e informar mensualmente al Consejo Directivo sobre el avance de la Planificación Operativa.
- d) Dar seguimiento y Evaluar al personal del Secretariado Local del Programa CoST El Salvador.
- e) Proponer al Consejo Directivo la creación o supresión de unidades o dependencias administrativas.
- f) Informar al Consejo Directivo sobre el avance de la Planificación Estratégica mediante informes de seguimiento semestrales.
- g) Elaborar la Memoria Anual de Labores.
- h) Implementar las decisiones del MSG canalizadas a través del Consejo Directivo.
- i) Elaborar los manuales e instrumentos operativos y someter a la aprobación del Consejo Directivo.
- j) Proponer al Consejo Directivo proyectos de construcción de la obra pública para ser evaluados por el Programa CoST El Salvador.
- k) Recibir y proponer solicitudes de incorporación de nuevos actores a la membresía.
- I) Gestionar y acompañar las visitas de acercamiento y presentación de la iniciativa a actores interesados y potenciales cooperantes.
- m) Coordinar los mecanismos de divulgación de la implementación del Programa CoST El Salvador (página web, material informativo, eventos, comunicados y otros que se consideren adecuados para la divulgación).
- n) Revisar los informes de aseguramiento de los proyectos y presentarlos al Consejo Directivo para aprobación del MSG.

Sa co mul

- o) Proponer modificaciones al reglamento interno basado en la experiencia de la operación del Programa CoST El Salvador.
- p) Diseñar e implementar la estrategia de gestión de financiamiento.
- q) Facilitar la coordinación y las relaciones con los representantes de las entidades públicas,
 privadas, académicas y de la sociedad civil con el Programa CoST El Salvador.
- r) Administrar financieramente el Programa CoST El Salvador.
- s) Velar por el cumplimiento del Reglamento Interno.
- t) Participar en las reuniones del MSG y del Consejo Directivo.
- a) o con voz, pero sin voto para la toma de decisiones.

Artículo 17: Asistente técnico administrativo.

Funciones del Asistente técnico administrativo son las siguientes:

- a) Brindar apoyo administrativo y logístico para la implementación del Programa CoST El Salvador.
- Apoyar al Coordinador Nacional en la elaboración del reporte trimestral de gastos a ser presentado a "MSG" y al Secretariado Internacional de la Iniciativa CoST.
- c) Llevar control estricto de ingresos y gastos de los fondos que se le asignen de caja chica.
- d) Realizar cotizaciones y compras de acuerdo a procedimientos internos establecidos.
- e) Procesar pagos a proveedores y consultores de acuerdo a los procedimientos internos establecidos.
- f) Encargada de la logística previa, durante y posterior de las reuniones y eventos realizados por "MSG".
- g) Asistir a las reuniones ordinarias y otros eventos especiales de "MSG" cuando sea requerido por el Coordinador Nacional o el MSG.
- h) Apoyar en la elaboración de Actas de reuniones del MSG y Consejo Directivo.
- i) Apoyar en el seguimiento y despacho de correspondencia.
- j) Velar por el buen funcionamiento de la Oficina y el mantenimiento de todos los equipos.
- k) Llevar los archivos de la iniciativa CoST El Salvador y los relativos al personal.
- l) Cumplir con las funciones y tareas encomendadas que se requieren de acuerdo a la naturaleza del cargo.

Artículo 18: Administrador Financiero.

El administrador financiero será responsable de la administración de fondos establecidos en este Reglamento, los procedimientos contables y los procedimientos establecidos por las entidades financieras y fiscales y a los cuerpos normativos nacionales relacionados a las actividades de administración contable de fondos por las personas jurídicas.

El Coordinador Nacional tendrá custodia de los documentos de registro originales de todos los gastos realizados con los fondos del Programa CoST El Salvador. El Coordinador Nacional, de manera conjunta con el Asistente técnico administrativo y bajo la supervisión del Tesorero del

so man dag ! [w.

Consejo Directivo, cumplirá con la normativa de registro, manejo e información de la utilización de los recursos del programa. El Coordinador Nacional podrá solicitar al administrador financiero informes de la gestión financiera para ser trasladados al Tesorero del Consejo Directivo para su aprobación.

Artículo 19: Director de Aseguramiento.

Funciones del Director de Aseguramiento son las siguientes:

- a) Elaborar y presentar un Plan de trabajo con cronograma para realizar el proceso de aseguramiento.
- b) Dar trámite y gestión de información de proyectos de infraestructura pública.
- c) Proponer al MSG, una lista de Instituciones propietarias y de proyectos de infraestructura pública para monitorear como se establece en el Manual de Aseguramiento.
- d) Verificar que la información disponible de proyectos coincida con los indicadores de CoST.
- e) Realizar reuniones informativas acerca de la metodología CoST con representantes de Instituciones propietarias de proyectos de infraestructura pública.
- f) Verificar la integridad y exactitud de la información divulgada.
- g) Validar la información divulgada por medio de las visitas de campo que sean necesarias.
- h) Identificar problemas específicos de los proyectos de infraestructura monitoreados.
- i) Identificar problemas comunes del rendimiento en procesos de construcción de infraestructura pública.
- j) Sistematizar el informe final de aseguramiento y todos los informes que resulten de cada proyecto y presentar estos al Coordinador Nacional o el MSG para aprobación.
- **k)** Si procede, llevar a cabo una revisión más detallada de una muestra de proyectos o remitir los proyectos de interés a una autoridad independiente.
- I) Coordinar las actividades con su equipo de trabajo, para lo cual deberá sostener reuniones de comunicación constante con el mismo u otras actividades encaminadas a tal fin.
- m) Presentar informes mensuales del avance del proceso de aseguramiento o las veces que el Coordinador Nacional o el MSG de CoST lo requieran.
- **n)** Elaborar y presentar de acuerdo con el cronograma los informes preliminares, borradores y el informe final de aseguramiento.
- **o)** Realizar las visitas de campo pertinentes, así como otras actividades necesarias, para el proceso de aseguramiento.
- **p)** Cumplir con las funciones y tareas encomendadas que se requieren de acuerdo a la naturaleza del cargo.

Artículo 20. Técnico de Aseguramiento.

Funciones del Técnico de Aseguramiento son las siguientes:

- a) Tramitar y gestionar información de proyectos de infraestructura pública.
- b) Recolectar, revisar y procesar información.

Ham 4 g/ muj co

- c) Elaborar matrices para proponer al Grupo Multisectorial, MSG, Entidades de Adquisición (EAs) y proyectos a monitorear.
- d) Verificar que la información disponible de proyectos coincida con los indicadores de CoST.
- e) Verificar la integridad y exactitud de la información divulgada.
- f) Validar la información divulgada por medio de las visitas de campo que sean necesarias.
- g) Identificar problemas específicos de los proyectos de infraestructura monitoreados.
- h) Identificar problemas comunes del rendimiento en procesos de infraestructura pública.
- i) Sistematización del informe de aseguramiento y todos los informes que resulten de cada proyecto.
- j) Si procede, llevar a cabo una revisión más detallada de una muestra de proyectos o remitir los proyectos de interés a una autoridad independiente.
- **k)** Realizar las visitas de campo pertinentes, así como otras actividades necesarias, para el proceso de aseguramiento.
- **m)** Cumplir con las funciones y tareas encomendadas que se requieren de acuerdo a la naturaleza del cargo.

VII. FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 21: Reuniones.

Los diferentes órganos del Programa CoST El Salvador sostendrán reuniones ordinarias y extraordinarias para la revisión, información, evaluación y toma de decisión en relación a la operación del mismo. Las reuniones del MSG y del Consejo Directivo serán presididas por el Presidente. En caso de ausencia del Presidente dirigirá las reuniones el Vice presidente del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo como el MSG sostendrá reuniones de manera ordinaria dos veces al mes durante el primer año de trabajo, y posteriormente estarán definidas por acuerdo del MSG según se estime conveniente para el funcionamiento del Programa CoST El Salvador.

El Consejo Directivo deberá reunirse de manera extraordinaria cada vez que sea necesario a fin de resolver y agilizar los procesos para el desarrollo del programa, así como el seguimiento de las decisiones del MSG.

El quórum para el inicio de las sesiones será de la mitad + 1 del total de los miembros activos de las instituciones en funciones. Debiendo contar obligatoriamente con al menos un representante de cada sector.

La convocatoria a las reuniones se realizará por parte del Presidente del Consejo Directivo vía correo electrónico o por nota física con una antelación no menor a una semana. Si en un plazo mayor a cinco días calendario de enviada la convocatoria alguno de los integrantes no ha confirmado su participación, el asistente administrativo y logístico realizará nueva comunicación electrónica o telefónica a fin de obtener respuesta; si la misma no se obtuviere al sexto día, se convocará por el medio más rápido y ágil al integrante suplente.

co mult du fan.

En caso de no poder convocar el Presidente, procederá a realizar la convocatoria el Vicepresidente o el Secretario del Consejo Directivo.

Las reuniones extraordinarias, podrán solicitarse por parte del Presidente del Consejo Directivo, a solicitud del "Campeón" y por la solicitud de al menos tres representantes de las instituciones que conforman el MSG, informando de manera detallada los motivos y necesidades de la reunión; siendo la responsabilidad del Presidente convocarla.

Las reuniones del Consejo Directivo se realizarán de manera ordinaria una vez al mes durante el primer año de trabajo, y posteriormente estarán definidas por acuerdo del Consejo Directivo según se estime conveniente para el funcionamiento del Programa CoST El Salvador; serán convocadas por el Presidente con la participación del Coordinador Nacional. Al igual las reuniones extraordinarias serán convocadas por el Presidente a razón de circunstancias específicas que requieran una pronta intervención del Consejo.

El quórum de las reuniones ordinarias y extraordinarias del GMS y del Consejo Directivo estará determinado por la presencia de la mitad + 1 de los integrantes sin que sea admitida ninguna modalidad de representación salvo el caso del integrante suplente.

La asistencia será de carácter obligatorio y de no asistir el representante propietario deberá notificar por escrito su inasistencia, así como la asistencia del suplente. Ante 3 inasistencias consecutivas del propietario se recomendará la sustitución del representante.

Artículo 22: Reuniones del Grupo Consultivo y Observadores:

El Grupo Consultivo se reunirá trimestralmente. Será convocado por el Secretariado Nacional con al menos quince [15] días calendario de anticipación y presidido por el Campeón CoST, conforme a la agenda elaborada en consulta con el Grupo Multisectorial.

Los Observadores del Programa serán convocados a reuniones por recomendación del MSG o el Consejo Directivo. Dicha invitación se enviará con al menos quince [15] días calendario de anticipación.

Artículo 23: Toma de decisión.

Todas las decisiones consignadas en las funciones de los diferentes órganos del Programa se decidirán por la regla general del consenso.

En caso de no alcanzar consenso sobre alguna decisión, se utilizará mecanismo de toma de decisión mediante votación a mano alzada, en la cual cada representante perteneciente al MSG o al Consejo Directivo tendrá un voto. La decisión se tomará por mayoría simple, salvo en los casos que el reglamento estipule la toma de decisión por votación calificada.

Definición de la votación:

Mayoría simple:

a. Primero, serán llamados a votar todos los miembros activos del MSG. La decisión se tomará contando con la mitad + uno de los votos para aprobar.

in the co

- b. En caso de incomparecencia de la totalidad de los miembros del MSG, se podrá tomar decisiones siempre y cuando se encuentren presentes la mitad + uno de los miembros activos del MSG. Se requerirá la mitad + uno de los votos de los presentes para tomar la decisión.
- c. En caso de ser necesario modificar la decisión tomada bajo la modalidad del literal anterior, la moción de modificación deberá contar con el respaldo de al menos la mitad más uno de los miembros activos del MSG, y su aprobación deberá ser votada por mayoría calificada de los miembros activos del MSG. En este caso se seguirá con el procedimiento establecido en el art. 19 del presente reglamento.

Mayoría Calificada:

a. Primero, serán llamados a votar todos los miembros activos del MSG. La decisión se tomará contando como mínimo con las dos terceras partes de los votos para aprobar, siempre y cuando estén presentes al menos un representante de cada uno de los sectores que conforman el MSG en la votación.

Cuando en un proceso de decisión exista un empate, el Presidente tendrá el privilegio de voto doble para definir la votación. Esto aplicará solamente en aquellos casos en los cuales no sea necesaria la mayoría calificada.

Votación vía correo electrónico.

Se reconocerá el mecanismo de votación vía correo electrónico, en aquellos casos que así se sometan a consideración de los miembros del MSG siempre que las decisiones que sometan a aprobación entren en aquellas en las que basta con la mayoría simple.

En caso de utilizar este mecanismo, se deberá definir para cada votación, un plazo o lapso de tiempo durante el cual se mantendrá la votación abierta; De no haber respuesta, se asumirá el silencio administrativo en positivo.

Artículo 24: Cambio o revocación de una decisión:

En el caso de existir alguna decisión o acuerdo que genere inconformidad a más de la mitad de los miembros del MSG, ésta podrá ser discutida por medio de una presentación formal de la posición y de una propuesta de cambio o revocación que muestre soluciones a la problemática encontrada. Está presentación deberá ser realizada en reunión del MSG.

Luego de la exposición del tema se tomará decisión por consenso y el mecanismo de toma de decisión será la votación a mano alzada. Cada representante tendrá un voto y se necesitará mayoría calificada: Dos terceras partes del MSG.

ce null for fair

Artículo 25: Planificación de las actividades.

El Programa CoST en El Salvador tendrá dos procesos de planificación, dirigidos por el Coordinador Nacional, y aprobados por el Consejo Directivo:

- a) Una Planificación Estratégica: Se realizará una planificación del Programa para un período de cuatro años, la cual será revisada y actualizada en caso de ser necesario, cada dos años. Esta planificación será construida de manera participativa con todos los órganos del Programa e incluirá como mínimo la revisión de la filosofía institucional: naturaleza, visión, misión, principios y valores; así como objetivos y líneas estratégicas con sus respectivos indicadores. Se incluirá una estimación de presupuesto requerido para su implementación.
- b) Una Planificación Operativa: Se realizará de manera anual, y deberá estar lista en los primeros 45 días del año; debiendo incluirse como mínimo los principales productos a elaborar, listado de acciones a desarrollar, una calendarización de las mismas, cantidad de recursos necesarios e identificación de personas o instituciones responsables.

El Coordinador Nacional será el responsable de informar al Consejo Directivo y al MSG sobre los avances alcanzados en relación a los procesos de planificación, para ello presentará mensualmente informes de avance operativo al Consejo Directivo y un Informe Semestral de avance de la Planificación Estratégica al MSG.

La planificación operativa anual debe de considerar al menos una actividad de rendición de cuentas del Programa a la población en general.

Los documentos Plan Estratégico y Plan Operativo podrán sufrir modificaciones, por acuerdo del MSG, en el caso del primero y del Consejo Directivo en el caso del segundo, cuando estos consideren que se requiere realizar cambios en la ejecución para garantizar el cumplimiento de los objetivos organizacionales.

Artículo 26. Fuentes de financiamiento.

La implementación del Programa CoST El Salvador podrá ser financiada por contribuciones voluntarias, cooperación nacional o internacional, así como por recursos no financieros que personas o entidades, miembros o colaboradores del Programa, pongan a disposición de sus órganos, los cuales serán sujetos a las normas de auditoría externa vigentes a nivel nacional. El MSG podrá contratar las auditorías necesarias para garantizar la transparencia y el uso adecuado de los recursos según los requerimientos de la fuente de financiamiento.

En todo caso, los distintos órganos del Programa CoST El Salvador deberán informar públicamente sobre la fuente, monto y utilización de los recursos que le permitan funcionar.

Artículo 27: Manejo de fondos y Patrocinador Fiscal.

1 212-

illigi

Do

Para el manejo de fondos del Programa CoST El Salvador, cualesquiera que fueren, provenientes de financiamiento, donaciones o apoyos de alguna institución, mientras no se pueda establecer la capacidad propia del Programa y no se cuente con un administrador financiero; se procederá a utilizar temporalmente la figura de Patrocinador fiscal.

El Consejo Directivo de CoST llevará a cabo un proceso de evaluación de los mecanismos para la gestión de los mismos, considerando prioritariamente las capacidades administrativas y financieras de las instituciones miembros del MSG para administrarlos.

Para la selección de la entidad miembro de CoST El Salvador que realizara funciones de administración de los fondos, el Consejo Directivo propondrá al pleno del MSG, la institución o instituciones candidatas para votación y elección, la cual será electa por mayoría calificada.

La entidad miembro de CoST electa para administrar los fondos de CoST El Salvador se denominará "Patrocinador Fiscal", debe estar legalmente constituida y establecida bajo las leyes de la República de El Salvador, gozar de personería jurídica y tendrá el único propósito de cooperar con la administración financiera del programa.

El MSG y el Patrocinador Fiscal celebraran un "Acuerdo de Entendimiento", que estipulará las condiciones y términos en el marco de la colaboración entre las partes para la ejecución de los fondos del Programa en el marco de las actividades planificadas en el Plan Operativo de CoST El Salvador, lo cual se detallará en dicho Acuerdo. La duración, términos, condiciones y responsabilidades del acuerdo serán establecidos por el MSG y revisados y aprobados por el Patrocinador Fiscal.

El patrocinador fiscal recibirá de parte del Programa un reconocimiento económico por el manejo de fondos de hasta un 5% sobre el monto total que el Programa este ejecutando, siempre que este no sobre pase el monto de dos salarios mínimo vigente de Comercio y Servicios.

El MSG otorgará al Patrocinador Fiscal el poder necesario, autoridad y capacidad para: (i) poseer sus activos; (ii) recibir, sostener y administrar fondos; y (iii) ejecutar los acuerdos que en consentimiento de ambas partes se firmen.

El MSG y El Patrocinador Fiscal deberán trabajar juntos para asegurar la gestión efectiva de la provisión de fondos provenientes de cualquier subvención. El MSG supervisará el progreso de la implementación y manejo de fondos durante todo el período que se haya convenido en el Acuerdo de entendimiento teniendo la potestad de realizar monitoreo de desempeño y auditorias en cualquier momento.

Si el MSG o el Patrocinador Fiscal decidieran en común acuerdo o unilateralmente, por cualquier motivo legítimo y apegado al Acuerdo de Entendimiento, terminar con la relación de cooperación para la administración de los fondos de CoST El Salvador, el MSG iniciará un nuevo proceso de evaluación para determinar una nueva modalidad de administrar los fondos de CoST El Salvador, con apego a las leyes nacionales, o para designar a un nuevo Patrocinador Fiscal entre las

Do man J. Jan.

instituciones miembros de CoST que manifiesten su interés al respecto. En este último caso, la sustitución sucederá con base a aquellos términos y condiciones, según lo estipule el MSG.

Artículo 28: Procedimientos financieros.

Para el manejo de desembolso para actividades el programa CoST se regirá por los siguientes procedimientos:

- 1. Los desembolsos se efectuarán previa revisión de los rubros de ejecución presupuestaria aprobados para el proyecto y de acuerdo con el cronograma de actividades programadas para un período de tiempo.
- 2. La recepción de solicitudes de fondos para actividades y gastos relacionados con el proyecto se recibirán durante los primeros dos días hábiles de cada semana
- 3. Las solicitudes de fondos deberán de hacerse por lo menos con 5 días de anticipación de la fecha de la actividad.
- 4. Toda solicitud de fondos deberá ser solicitada y firmada por el Asistente técnico Administrativo, autorizada y firmada por el Coordinador Nacional, revisada y firmada por el tesorero del Consejo Directivo del Programa CoST El Salvador para elaboración de cheques.
- 5. Todo cheque o efectivo entregado, deberá ser resguardado, por el solicitante, y gastado exclusivamente en actividades del proyecto.
- 6. Para la entrega de cheques se fijará un día de la semana.

Para el manejo de gastos y liquidación de fondos se seguirán los procedimientos:

- 1. Todo egreso por compra o pago de bienes y servicios deberá realizarse considerando la disponibilidad presupuestaria de los rubros del proyecto.
- 2. Para todo gasto del proyecto se emitirá cheque de cuenta corriente con dos firmas autorizadas, dejando como comprobante un cheque voucher Así como comprobantes de gastos: facturas, recibos, planillas, listados de participantes, memorias etc.
- 3. Los comprobantes de gastos deberán emitirse a nombre de "EL NOMBRE DEL PATROCINADOR FISCAL" / CoST EL SALVADOR.
- Todo comprobante de gastos deberá reunir los requisitos mínimos necesarios para garantizar su comprobación, legalidad y veracidad. Estos requisitos se describen a continuación:
- 4. La factura para que sean válidas deberán ser formales, es decir en formulario de registro de IVA, en formato de consumidor final.
- 5. En caso de que por el lugar donde se ejecute el gasto (alimentación, local, transporte) no es posible obtener factura formal, será válido un recibo de egreso que de acuerdo a la ley del Impuesto al Valor Agregado cumpla con los siguientes requisitos:
 - a. La cantidad del gasto debe estar descrito tanto en números como en letras.
 - b. El concepto de gasto realizado, en caso fuera alimentación debe detallarse número de personas a las cuales se les prestó el servicio, costo unitario y total.

if an well to

- c. Nombre, número de DUI, dirección y teléfono si tuviera, de la persona que presta el servicio.
- d. Lugar y fecha en que se efectuó el gasto.
- e. Anexo a los recibos deberá agregarse listado de participantes a las actividades del proyecto, y fotocopia de DUI del proveedor.
- f. Anexar memoria de labores de la actividad.
- 6. Todo tipo de servicio que de acuerdo a la ley de impuestos sobre la renta deberá aplicarse la retención respectiva de ISR y la institución deberá pagar al fisco esas retenciones en los períodos hábiles establecidos por el Ministerio de Hacienda.
- 7. Para la contratación de servicios, se deberá de anexar una cotización cuando el monto sea menor o igual \$ 500, si el monto es mayor de \$500.00 se deberá anexar por lo menos 3 cotizaciones con su respectivo cuadro de análisis.
- 8. Para la adquisición de bienes, se deberá de anexar una cotización cuando el monto sea menor o igual a \$200, si el monto es mayor de \$ 200.00 se deberá anexar por lo menos 3 cotizaciones con su respectivo cuadro de análisis.
- 9. Para efectos de liquidaciones no se aceptarán documentos a nombre de terceras personas (deben ser exclusivamente a nombre de: "EL NOMBRE DEL PATROCINADOR FISCAL" / CoST EL SALVADOR. Los documentos que contengan algún tipo de tachadura, alteraciones, sobrescritos, y enmendaduras no tendrán validez para efectos de liquidación.
- 10. Todos los documentos de respaldo de las liquidaciones deberán ser en original
- 11. Las liquidaciones de fondos deberán de hacerse en un plazo no mayor de 5 días hábiles después de efectuada la actividad.

Artículo 29: Rendición de cuentas.

Para garantizar la transparencia en el desarrollo de actividades del Programa CoST El Salvador, se deberá programar una actividad de rendición de cuentas anual donde se haga del dominio público las explicaciones sobre el cumplimiento de los objetivos, actividades y acciones durante el ejercicio del cual se rinde cuentas; así como también del manejo los fondos del programa y los obstáculos encontrados en la ejecución del Plan Operativo.

La información sobre el manejo de fondos del Programa CoST El Salvador estará disponible en el sitio web oficial del programa y en cualquier medio que garantice la publicidad efectiva de la información.

La rendición de cuentas será un proceso incluido de manera intencional en el Plan Operativo Anual, en el cual se informará de las actividades realizadas, estados financieros, estado actual de la membresía, entre otros temas que se consideren pertinentes.

Los mecanismos para establecer la rendición de cuentas deberán de estar contemplados dentro de los instrumentos normativos del Programa CoST El Salvador y su alcance deberá adecuarse a los diferentes actores involucrados: miembros, donantes, entidades socias y público en general.

Artículo 30: Resolución de conflictos.

ce mind the

En caso de conocerse algún conflicto entre miembros del Programa CoST El Salvador que sea presentado de manera formal ante el Consejo Directivo, este organismo lo trasladará al MSG quien designará a tres de los miembros para que funjan como mediadores, debiendo estos escuchar los alegatos y posturas de ambas partes.

Posteriormente y sin tomar partido a favor de ninguna de las partes en conflicto, deberán proponer soluciones y recomendaciones para poner fin al conflicto. Las partes deberán acatar de manera responsable las recomendaciones o soluciones, en caso de no cumplirse estas, la resolución será remitida el Consejo Directivo para la imposición de medidas correspondientes.

Artículo 31: Incorporación de nuevos miembros.

La incorporación de nuevos miembros está sujeta a la decisión del MSG y se realizará por dos vías:

- a) Mediante invitación directa del MSG a la organización o institución que se considere que desempeña una laboral relevante, reconocida y coherente con la filosofía del Programa CoST El Salvador.
- b) A través de la recepción de una carta dirigida al presidente del Consejo Directivo, remitida por la organización o institución interesada en ser parte del Programa CoST El Salvador.

Toda incorporación de miembros se formalizará por medio de adenda en el Convenio Marco para Integración del Grupo de Múltiples Partes para la Implementación del Programa CoST El Salvador.

Artículo 32: Renuncia, abandono, cesación y sustitución de los participantes.

El Programa CoST El Salvador establece mecanismos para la renuncia, abandono, cesación y sustitución de los participantes.

La renuncia de alguno de los integrantes del Programa CoST El Salvador se podrá realizar mediante correspondencia dirigida al presidente del Consejo Directivo en la cual se establece los motivos de la decisión. Esta correspondencia deberá socializarse con los demás miembros del MSG para su conocimiento y aceptación.

Para que la renuncia, surta sus efectos legales, la institución u organización deberá haber finalizado cualquier actividad, compromiso o tarea que el MSG le haya encomendado en concordancia a los objetivos del Programa.

Se presumirá como abandono de la membresía, cuando un miembro reiteradamente no participe en tres reuniones consecutivas, sin que se haya presentado justificación de su incomparecencia. El Coordinador Nacional deberá comunicar con urgencia a los representantes cuando se hayan cumplido dos incomparecencias.

La cesación en la membresía será aprobada por el MSG con el mecanismo de toma de decisión de conformidad a las siguientes causales:

- Incumplir grave y reiteradamente el presente reglamento
- Realizar cualquier acto grave que perjudique al Programa CoST El Salvador.

un 8th ca mui

La sustitución de participantes se llevará a cabo cuando algún sector de los que componen el Programa CoST El Salvador quede sin representación para la cual se procederá tal como es el procedimiento de incorporación de nuevos miembros

VIII. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 33: Sede.

Para el funcionamiento del Programa CoST El Salvador, las oficinas del secretariado nacional podrán encontrarse ubicadas físicamente en los espacios pertinentes que se brinden por parte de las instituciones y organizaciones miembros del MSG dispongan para tal efecto.

Así también, podrán sufragarse espacios independientes para el secretariado nacional, siempre que la disponibilidad financiera del programa así lo disponga.

No podrán las oficinas del secretariado nacional estar adscritas a alguna institución pública sea o no miembro del Programa.

Artículo 34: Modificación del reglamento.

El presente Reglamento podrá ser modificado para su actualización, ampliación en cualquier momento por resolución del MSG tomada conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo 18 del presente reglamento.

Artículo 35: Vigencia.

El Presente reglamento entrará en vigor el día hábil siguiente a la firma del acta del MSG donde se apruebe. El texto del mismo deberá estar disponible en el portal web institucional de CoST El Salvador para consulta de cualquier índole. Los miembros del MSG y aquellas personas naturales que formen parte de los órganos del Programa no podrán alegar desconocimiento del presente reglamento una vez entre en vigencia.

co mille June.

San Salvador, febrero de 2018.

FIRMAS

Julia Gerg Sawy P	Juliuno
Julia Laínez	Camila Calles
Representante de SACDEL y	Representante de la UTEC y
Presidenta del MSG de CoST El Salvador	Vice Presidenta del MSG de CoST El Salvador
	1 June -
Liz Aguirre	Cristina Peña
Representante del MOP y	Representante por CASALCO y
Secretaria del MSG de CoST El Salvador	Tesorero del MSG del CoST El Salvador
Urania de Alvarado Representante de CADES y Secretaria Suplente del MSG CoST El Salvador	Francisco Navas Representante de la UPES y Tesorero Suplente del MSG de CoST El Salvador
	macillab
Ramón Villalta Representante de ISD	Evelyn Bonilla Representante de FOVIAL
Mario Nieto Lovo	
Representante UES	